



Ayuntamiento de María de Huerva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Noviembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside, por delegación, la segundo teniente de Alcalde y Alcaldesa en funciones D^a. Maria Pilar Pallarés Rosales, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. Jorge Sádaba Corral y D^a Montserrat Piñol Murcia. Excusan su asistencia D^a Maria Dolores Carmona Gómez y el Sr. Alcalde según delegación efectuada por Resolución de Alcaldía 718/2023.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 8 de Noviembre de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2023.

2.- INSTANCIAS, SOLICITUDES, RECURSOS

EXP: 466/2023. APROBACION CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA.

Visto, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Mayo de 2023 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones en materia deportiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva durante el ejercicio 2023.

Considerando, que se procedió a publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de n^o 123 de fecha 2 de Junio de 2023

Visto que de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las citadas bases, instruido el expediente, la Comisión de Valoración, tras el examen de de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de la convocatoria, formuló propuesta de resolución.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n^o 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por los proyectos en la cuantía que se indica y por el gasto subvencionable que se detalla:

| ENTIDAD | cuantía solicitada | gasto subvencionable | CRITERIOS DE VALORACIÓN | | | | | | | coeficiente | subvención |
|-------------------------|--------------------|----------------------|--|-------|---------------------------------|----|-------------|-------|--------------|-------------|------------|
| | | | MENORES emp. Federadas O EN JUEGOS ESCOLARES | | desplazam. Habituales SEMANALES | | presupuesto | | colaboración | | |
| | | | puntos | | puntos | | puntos | | | | |
| HURACAN | 17.135,66 | 13.183,21 | 151 | 40,00 | provincial habitual | 15 | 48.461,69 | 25,00 | 1 | 60,52 | 7.622,23 |
| CLUB PATINAJE | 11.346,65 | 8.943,87 | 62 | 20,00 | provincial no habitual | 5 | 26.238,53 | 16,24 | 1 | 31,20 | 3.929,56 |
| CLUB DE TENIS | 3.257,49 | 3.257,49 | 1 | 5,00 | sin desplazamiento | 0 | 9.600,00 | 5,94 | 0 | 8,28 | 1.042,60 |
| GIMNASIA HUERVATRAMP * | 4.676,00 | 4.232,00 | 44 | 10,00 | nacional no habitual | 15 | 5.454,67 | 3,38 | 3 | 0,00 | 2.860,00 |
| GIMNASIA RITMICA ** | 1.800,00 | 1.800,00 | 32 | 10,00 | Autonomico no habitual | 10 | 15.395,00 | 9,53 | 0 | 0,00 | 1.800,00 |
| ATLETICO MARIA F.S. *** | 9.462,61 | 2.745,61 | 122 | 30,00 | provincial habitual | 15 | 18.107,72 | 11,21 | 4 | 0,00 | 2.745,61 |

* El importe de la subvención se limita al 50% del presupuesto

** El importe de la subvención se limita a la cuantía solicitada y gasto subvencionable

*** El importe de la subvención se limita al gasto subvencionable presentado.

SEGUNDO. Efectuar pago anticipado de la subvención a aquellas entidades que así lo hayan solicitado y cumplan con lo previsto en las bases.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Recordar al beneficiario que la documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso, antes del 15 de enero del año siguiente.

EXP: 467/2023. APROBACION CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL.

Visto, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Mayo de 2023 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y acción social a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva durante el ejercicio 2023.

Considerando, que se procedió a publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 123 de fecha 2 de Junio de 2023.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las citadas bases, instruido el expediente, la Comisión de Valoración, tras el examen de de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de la convocatoria, formuló propuesta de resolución.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por los proyectos



Ayuntamiento de María de Huerva

en la cuantía que se indica y por el gasto subvencionable que se detalla:

| ENTIDAD | solicitado | gasto subvencionable | Importe máx. Subvención | Subvención concedida |
|----------------|------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| AMPA SAN ROQUE | 4.793,81 | 4.793,81 | 3.940,00 *1 | 3.940,00 |
| EL LUGAR VIEJO | 1.489,26 | 271,26 | 1.312,50 *2 | 271,26 |
| COFRADÍA | 2.811,91 | 2.361,91 | 880,00 *1 | 880,00 |

*1 El importe de la subvención se limita al 50% del presupuesto de ingresos por cuotas de sus socios.

*2 El importe de la subvención se limita al gasto subvencionable.

SEGUNDO. Efectuar pago anticipado de la subvención a aquellas entidades que así lo hayan solicitado y cumplan con lo previsto en las bases.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Recordar al beneficiario que la documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso, antes del 15 de enero del año siguiente.

3.- LICENCIAS

Exp. 1536/2023 Licencia de badén para entrada de garaje en C/ xxx

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D. xxx, con NIF xxx, solicitando licencia municipal de BADEN para una entrada de garaje con emplazamiento en Calle xxxx, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por la policía local.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D. xxx, licencia municipal para la utilización común especial del dominio público consistente en autorización de BADEN para una entrada de garaje con emplazamiento en Calle xxx, de TRES METROS LINEALES (3,00 ml).

SEGUNDO.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

TERCERO.- La presente licencia tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal por razones de interés público, sin derecho a indemnización, (artículo 80.4 del Decreto 347/2002, de 17 de noviembre del Gobierno de Aragón).



Ayuntamiento de María de Huerva

CUARTO.- La autorización que implica la presente licencia está sujeta al pago anual de la Tasa Municipal por Utilización Privativa de la Vía Pública, con Pasos y Badenes, conforme a las tarifas vigentes en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- A los efectos de obtención de la licencia y la oportuna placa municipal, se deberá acreditar con carácter previo en las Oficinas Municipales el pago de la Tasa y Placa correspondiente, de conformidad a la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento.

SEXTO.- A la presente licencia le corresponde la placa municipal n° xx de reserva de badén, a ubicar en la entrada de garaje sita en Calle xxx, de esta localidad.

SEPTIMO.- Una vez efectuada la colocación de la placa deberá ponerlo en conocimiento de los servicios municipales a los efectos de su comprobación y alta en el Padrón Municipal de la “Tasa por Utilización Privativa de la Vía Pública con Pasos, Badenes y Reservas de Espacios en la Calzada.”

OCTAVO.- Notificar en forma el presente **ACUERDO** a la parte interesada.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 1529/2023 Licencia para la tenencia de perro peligroso

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D^a xxxxx, con NIF. xxxx, en solicitud de licencia para la tenencia de un perro potencialmente peligroso, y examinada la documentación presentada que resulta conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, que regula el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n° 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D^a xxx, con NIF. xxx, licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

La licencia tiene un período de validez de **cinco años**, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos. Cualquier variación de



Ayuntamiento de María de Huerva

los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzcan.

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación, con arreglo a las Ordenanzas vigentes, de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- En virtud del artículo 6 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la Inscripción en el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se obtenga la licencia administrativa municipal.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente ACUERDO, en la forma legalmente establecida.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

Exp. 1537/2023 Licencia para la tenencia de perro peligroso

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D. xxxx, con NIE. xxx, en solicitud de licencia para la tenencia de un perro potencialmente peligroso, y examinada la documentación presentada que resulta conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, que regula el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D. xxx, con NIF. xxx, licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

La licencia tiene un período de validez de **cinco años**, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzcan.



Ayuntamiento de María de Huerva

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación, con arreglo a las Ordenanzas vigentes, de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- En virtud del artículo 6 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la Inscripción en el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se obtenga la licencia administrativa municipal.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente ACUERDO, en la forma legalmente establecida.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

Exp. 1506/2023 Licencia para la tenencia de perro peligroso

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D^a xxx, con NIF. xxx, en solicitud de licencia para la tenencia de un perro potencialmente peligroso, y examinada la documentación presentada que resulta conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, que regula el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D^a xxx, con NIF.xxx, licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

La licencia tiene un período de validez de **cinco años**, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzcan.



Ayuntamiento de María de Huerva

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación, con arreglo a las Ordenanzas vigentes, de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- En virtud del artículo 6 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la Inscripción en el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se obtenga la licencia administrativa municipal.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente ACUERDO, en la forma legalmente establecida.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

Exp. 1500/2023 Solicitud de instalación de churrería en Carretera de Valencia

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D. xxx, con NIF xxx, por instancia que antecede de fecha 8 de noviembre de 2023, solicitando autorización municipal para la instalación de puesto de xxx de 5 metros lineales, a ubicar en xxx, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Visto que se ha aportado por el interesado documento acreditativo de la identidad, justificante de alta en la actividad pretendida y seguro de responsabilidad civil.

Considerando que la autorización para la instalación de un puesto de venta ambulante está sujeta a las determinaciones impuestas por la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón y al Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

Considerando que de conformidad con el artículo 23 de la citada Ley establece que corresponde al Ayuntamiento regular el ejercicio de la venta ambulante.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D. xxx autorización para la instalación de puesto de xxx de 5 metros lineales, a ubicar en xxx, de esta localidad. La colocación del puesto no implicará en ningún momento menoscabo a la seguridad de los viandantes y queda prohibida la obstrucción de los accesos a las parcelas próximas.



Ayuntamiento de María de Huerva

SEGUNDO.- El horario de funcionamiento del puesto será desde las 06:00 horas hasta las 23:00 horas, exclusivamente para los fines de semana y festivos desde el **1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024**.

TERCERO.- Autorizar a D. xxx el estacionamiento del vehículo destinado a xxx durante el periodo autorizado en la cláusula segunda, en xxx

CUARTO.- D. xxx como titular de la presente licencia, deberá dejar limpia la zona de la vía pública ocupada por dicho puesto cuando éste se traslade.

QUINTO.- La presente licencia tiene carácter temporal y precario, siendo revocable por motivos de interés público en cualquier momento, sin derecho a ninguna indemnización.

SEXTO.- La presente licencia está sujeta al pago de las tasas municipales de colocación de puestos, barracas, casetas de venta en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

SÉPTIMO.- Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1393/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxx de fecha 09/10/2023 10:56), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (4,60 KW) en la vivienda sita en C/xxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario,

ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (4,60 KW) en la vivienda sita en C/xxx de esta localidad, solicitada por xxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:



Ayuntamiento de María de Huerva

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe |
|--------------|----------------------|----------------|-------|-----------------|
| Impuesto | ICIO | 7.050,27 € | 4% | 282,01 € |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 7.050,27 € | 0,45% | 31,73 € |
| TOTAL | | | | 313,74 € |

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 “Bonificaciones”, de la Ordenanza Fiscal nº 3. “Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1395/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de EBRO SOLAR ENERGIAS RENOVABLES SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B09942384 (n.º de entrada 2023-E-RE-1193 de fecha 18/10/2023 10:09), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (3,68 KW) en la vivienda sita en C/Río Esera, 17

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (3,68 KW) en la vivienda sita en C/Río Esera, 17, de esta localidad, solicitada por EBRO SOLAR ENERGIAS RENOVABLES SOCIEDAD LIMITADA, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe |
|--------------|----------------------|----------------|-------|-----------------|
| Impuesto | ICIO | 6.190,08 € | 4% | 247,60 € |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 6.190,08 € | 0,45% | 27,86 € |
| TOTAL | | | | 275,46 € |

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 "Bonificaciones", de la Ordenanza Fiscal nº 3. "Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras" del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1403/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, con NIF xxxx (n.º de entrada xxx de fecha 19/10/2023 11:09), comunicando el inicio de las obras consistentes en arreglos cocina en la



Ayuntamiento de María de Huerva

vivienda sita en C/xxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en arreglos cocina en la vivienda sita en C/xxx, de esta localidad, solicitada por xxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe |
|--------------|----------------------|----------------|-------|----------------|
| Impuesto | ICIO | 1.500 € | 4% | 60 € |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 1.500 € | 0,45% | 15,41 € |
| TOTAL | | | | 75,41 € |

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1421/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxx de fecha 23/10/2023 13:06), comunicando el inicio de las obras consistentes en ampliación suelo jardín en la vivienda sita en C/xxx



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en ampliación suelo jardín en la vivienda sita en C/xxx, de esta localidad, solicitada por xxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe |
|--------------|----------------------|----------------|-------|----------------|
| Impuesto | ICIO | 888 € | 4% | 35,20 € |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 888 € | 0,45% | 15,41 € |
| TOTAL | | | | 50,61 € |

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1425/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxx, con NIF xxxx (n.º de entrada xxx de fecha 25/10/2023 09:12), comunicando el inicio de las obras consistentes en alicatado de baño y cambio de ducha en vivienda sita en C/xxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.



Ayuntamiento de María de Huerva

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en alicatado de baño y cambio de ducha en vivienda sita en C/xxx, de esta localidad, solicitada por xxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe |
|----------|----------------------|----------------|-------|---------|
| Impuesto | ICIO | 1.170 € | 4% | 46,80 € |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 1.170 € | 0,45% | 15,41 € |
| TOTAL | | | | 62,21 € |

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1440/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxx de fecha 25/10/2023 15:27), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (3,42 KW) en la vivienda sita en xxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le



Ayuntamiento de María de Huerva

son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (3,42 KW) en la vivienda sita en xxx, de esta localidad, solicitada por xxx de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe |
|--------------|----------------------|----------------|-------|-----------------|
| Impuesto | ICIO | 9.082,65 € | 4% | 363,31 € |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 9.082,65 € | 0,45% | 40,87 € |
| TOTAL | | | | 404,18 € |

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 "Bonificaciones", de la Ordenanza Fiscal nº 3. "Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras" del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1379/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas



Ayuntamiento de María de Huerva

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxx de fecha 10/10/2023 13:02), comunicando el inicio de las obras consistentes en sujetar canal en vivienda sita en C/xxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en sujetar canal en vivienda sita en C/xxx, de esta localidad, solicitada por xxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe |
|--------------|----------------------|----------------|-------|----------------|
| Impuesto | ICIO | 500 € | 4% | 20 € |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 500 € | 0,45% | 15,41 € |
| TOTAL | | | | 35,41 € |

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1378/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de APERSAN LIMPIEZA, S.L., con NIF B50747674 (n.º de entrada 2023-E-RC-2955 de fecha 09/10/2023



Ayuntamiento de María de Huerva

10:51), comunicando el inicio de las obras consistentes en reparación pared de baño en vivienda sita en C/Valle de Tena, 27

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reparación pared de baño en vivienda sita en C/Valle de Tena, 27, de esta localidad, solicitada por APERSAN LIMPIEZA, S.L., de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo | Denominación | Base imponible | Tipo | Importe |
|--------------|----------------------|----------------|-------|----------------|
| Impuesto | ICIO | 260 € | 4% | 10,40 € |
| Tasa | LICENCIA URBANÍSTICA | 260 € | 0,45% | 15,41 € |
| TOTAL | | | | 25,81 € |

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

4- SANCIONES

Exp: 841/2023. Expediente Sancionador por Infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados



Ayuntamiento de María de Huerva

Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xx Y xx, según Acta-denuncia n.º xx sobre presunta infracción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Visto que en la denuncia se han constatado los siguientes hechos:

“Que a las 12:00 horas del día 5 de Junio de 2023 se observa a una persona junto a los contenedores de basura domiciliaria de la calle xx, se encuentra conversando con otras personas y en la mano porta un capazo con restos de escayola.

Que a las 13:30 horas del mismo día se regresa al lugar antes citado, localizando en los contenedores trozos de dos placas de escayola, pequeños restos de escombros y esparto, todo ello hace pensar a los agentes que se está realizando algún trabajo de albañilería en la zona (se adjuntan fotografías)

Que finalmente se localiza en la casa sita en calle xx a un operario trabajando en una cocina aplicando escayola según aduce para rematar la colocación de una nueva caldera.

Que el trabajador facilita en primera instancia datos de otra persona, si bien entrega documentación y se verifica su identidad. Se le informa del lugar adecuado para gestionar los residuos generados, reconoce haberlos arrojado y los retira del contenedor en presencia de los funcionarios.

Que el responsable es D. xx, con DNI n.º xx y domicilio en calle xx.”

Considerando que los hechos expuestos son presuntamente constitutivos de infracción LEVE, sancionada con una multa de hasta 2.000 euros, tipificada en el artículo 108.4.b) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en concreto por *La comisión de alguna de las infracciones indicadas en los apartados anteriores cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves o graves así como la entrega de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos contraviniendo lo establecido en las ordenanzas de las entidades locales, de conformidad con el artículo 20.3 en relación con el Reglamento de funcionamiento del Punto Limpio Municipal de María de Huerva que establece la obligación de depósito en el punto limpio municipal de Escombros de obras menores de reparación domiciliaria (BOPZ Núm. 263 16 noviembre 2021).*

Visto que se considera responsable de los hechos a xxx con DNI nº xxx como poseedor de los residuos en el momento de comisión de la infracción

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/07/2023 se incoó procedimiento sancionador, con propuesta de sanción de 40,00 acuerdo notificado al interesado en fecha 17/10/2023, mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado al resultar infructuoso el intento de notificación.

Visto que transcurrido veinte días naturales desde el día siguiente a la recepción de la notificación, por parte del interesado no se ha procedido al abono de la multa ni ha presentado alegaciones a la denuncia recibida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados, la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 28/2001, de 30 de Enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio



Ayuntamiento de María de Huerva

de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar que los hechos descritos, son constitutivos de infracción LEVE tipificada en el artículo 108.4 b) de la Ley 22/2011 de Residuos sólidos y suelos contaminados, (La comisión de alguna de las infracciones indicadas en los apartados anteriores cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves o graves así como la entrega de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos contraviniendo lo establecido en las ordenanzas de las entidades locales, de conformidad con el artículo 20.3 en relación con el Reglamento de funcionamiento del Punto Limpio Municipal de María de Huerva que establece la obligación de depósito en el punto limpio municipal de Escombros de obras menores de reparación domiciliaria (BOPZ Núm. 263 16 noviembre 2021).

SEGUNDO. Imponer a xxx, con DNI nº xxx, sanción consistente en multa de **40,00 euros**, sanción que deberá hacer efectivo en el plazo de **un mes** a contar desde el siguiente de la recepción de la presente notificación. Vencido el plazo anterior sin que se hubiese satisfecho su importe se iniciará el período ejecutivo al día siguiente y la deuda (incrementada con los recargos, intereses y costas procedentes) se exigirá mediante el procedimiento de apremio, regulado en el Reglamento General de Recaudación. La sanción deberá efectuarse de conformidad con las instrucciones que figuran en el reverso de la notificación.

TERCERO. Notificar a los interesados el presente acuerdo.

Último. Contra la presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1532/2023. Expediente Sancionador por Infracción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos

y suelos contaminados para una economía circular

Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xx y xx, según Acta-denuncia xx sobre presunta infracción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Visto que en la denuncia se han constatado los siguientes hechos:

“Que siendo las 10:30 horas del día 15 de noviembre de 2023, la patrulla de Policía Local de María de Huerva (Zaragoza) compuesta por los agentes xx y xx, mientras realizan labores de patrulla por el polígono industrial “El Plano”, advierten que una persona ha introducido el contenedor verde municipal de residuos domésticos dentro de una nave y está tirando sacos de plástico negro que contienen los deshechos orgánicos procedentes de limpiar aceite de fritura de uso alimentario.

Que los agentes se entrevistan con él, siendo el encargado de la empresa, que manifiesta que a pesar de que tenía levantado con una carretilla un palet lleno de sacos, solo suele tirar tres sacos por día, para no añadir mucho peso al contenedor.

Que la empresa, entre otras cosas, se dedica al procesado y eliminación de aceite alimentario usado.



Ayuntamiento de María de Huerva

Que a requerimiento de los agentes, saca las dos bolsas que ya estaban en el contenedor y devuelve el contenedor a su sitio en vía pública.

Que el responsable es xxx, con DNI xx y domicilio en C/ xx, y la empresa es xx, con domicilio en C/ xx”

Considerando que los hechos expuestos son presuntamente constitutivos de infracción GRAVE, sancionada con multa de 2.001,00 euros a 100.000 euros, tipificada en el artículo 108.3. c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, (El abandono, incluido el de la basura dispersa («littering»), el vertido y la gestión incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente).

Visto que se considera responsable de los hechos a xxxxx con DNI nº xxx, por ser la mercantil responsable de los residuos generados en la explotación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 28/2001, de 30 de Enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador a xxxx con DNI nº xxxx como presunto responsable de una infracción GRAVE tipificada en el artículo 108.3.

c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, siendo la sanción concreta que se propone en este acuerdo **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 EUROS)**, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse durante la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. Advertir al interesado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el reconocimiento voluntario de la responsabilidad, siempre que ésta se efectúe con anterioridad a la resolución definitiva que se adopte en el procedimiento, conllevará la reducción de la sanción en un 20%, pudiendo acumularse con otro 20% de bonificación si además del reconocimiento de la infracción se procede al pago voluntario de la misma. El cumplimiento de los dos requisitos anteriores en el plazo de veinte días naturales, dará derecho a una reducción total del 40% fijándose la sanción en **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.000 EUROS)**, pudiendo para ello proceder al pago de acuerdo con las instrucciones que obran en el anexo de la notificación.

En el mismo plazo, y como condicionante para la aplicación de la reducción de la sanción, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, deberá el denunciado proceder a reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, debiendo trasladar los residuos depositados a un gestor autorizado. En caso de no proceder a la reposición, y una vez transcurrido el plazo señalado en el requerimiento correspondiente, esta administración instructora podrá acordar la imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al Secretario del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de María de Huerva

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al denunciado, otorgándole un plazo de veinte días naturales desde la recepción del presente acuerdo proceda al reconocimiento de la responsabilidad y/o pago voluntario de la misma con las reducciones descritas para cada caso o bien para presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que considere pertinentes. El reconocimiento de la responsabilidad o pago reducido conlleva la imposibilidad por parte del denunciado de interponer cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxx, según Boletín de Denuncia N°. xxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxx., el día 06/10/2023, a las 09:52:49 horas consistente en NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN, infracción tipificada en el artículo 40 2 5 G del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxx, como titular del vehículo infractor, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO, con matrícula xxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxx, con NIF xxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxx, según Boletín de Denuncia N°. xxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxx N°:s/n., el día 09/10/2023, a las 08:58:00 horas consistente en NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTÍNUA, SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA, PARANDO O ESTACIONANDO EL VEHÍCULO, infracción tipificada en el artículo 171 5 C del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxx, como titular del vehículo infractor, marca MERCEDES BENZ, modelo ML 420, con matrícula xxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión



Ayuntamiento de María de Huerva

organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxx , con NIF xxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxx sobre presunta infracción de tráfico cometida en calle xxx., el día 11/10/2023, a las 11:05:00 horas consistente en ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS, infracción tipificada en el artículo 154 5 B del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxx, como titular del vehículo infractor, marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY, con matrícula xxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxx, con NIF xxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en ESCUELAS CON AGUSTINA DE ARAGON,, el día 16/10/2023 , a las 09:34 horas consistente en ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS circula por el carril izquierdo, realiza maniobras hacia atrás en cruce con paso de peatones, estaciona en curva con línea



Ayuntamiento de María de Huerva

amarilla longitudinal continua. observada la infracción por los agentes desde dependencias policiales (3 mts de la infracción) y registrada toda la maniobra antirreglamentaria en las cámaras de seguridad del cuartel policial. Al acudir al coche la conductora además alega que llevaba carga pesada, lo cual se ha observa no es cierto y además queda grabado en las cámaras . se aporta secuencia, infracción tipificada en el artículo 39 3 5 d del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxx , como titular del vehículo infractor, marca SEAT, modelo LEON, con matrícula xxxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxx, con NIF xx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas quince minutos, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 05/12/2023 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

El Alcaldes

El Secretario

Fdo: Joaquín Calleja Romero

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)